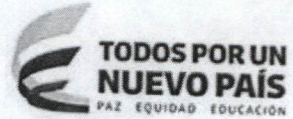




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 13/06/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500597421



20175500597421

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COSMOTRANS S.A.S.
Carrera 21 No. 65 - 37
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **22247** de **01/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

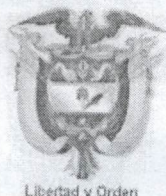
SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22247 DEL 01 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S.**, identificada con N.I.T 811036744 - 9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 22247 DEL 01 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S.**, con N.IT. **811036744 - 9**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0022454** de fecha **24 de Enero de 2017** impuesto al vehículo de placa **BXD619** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S.** Identificada con el NIT. **811036744 - 9** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **518**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **518**,

RESOLUCIÓN No. 22247 DEL 01 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOTRANS S.A.S., con N.IT. 811036744 - 9

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0022454	24 de Enero de 2017	BXD619

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0022454 de fecha 24 de Enero de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOTRANS S.A.S. identificada con NIT. 811036744 - 9

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOTRANS S.A.S., identificada con NIT. 811036744 - 9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 esto es, "(...) *Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)*" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COSMOTRANS S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

RESOLUCIÓN No. 22247 DEL 01 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOTRANS S.A.S., con N.IT. 811036744 - 9

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. *-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S.**, identificada con NIT. **811036744 - 9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S.**, identificada con NIT. **811036744 - 9**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN / ANTIOQUIA**, en la **Carrera 21 65 37**, teléfono **7021874**, correo electrónico **direccionadmon@cosmotrans.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 22247 DEL 01 DE JUNIO 2017

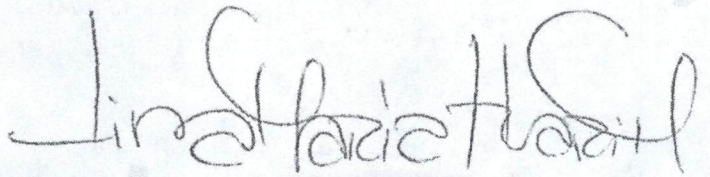
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOTRANS S.A.S., con N.IT. 811036744 - 9

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 22247 DEL 01 DE JUNIO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 22247 DEL 01 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOTRANS S.A.S., con N.IT. 811036744 - 9

COPIA

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

No.5001 T- 0022454

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	20	30
24		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILÓMETRO O SITIO / DIRECCIÓN Y CIUDAD
 CR 71A CAJES Medellín Rta 190000

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Subnet

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 8431019
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 8431019
 EXPEDIDA 12/01/2017 VENCE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 Luis F. Castrillon Suarez
 DIRECCIÓN
 cr 74 # 53-55
 TEL: 606 8359

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

NOMBRE
 Luz Suarez
 Montoya
 CC 32.526.684

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

cosmotrans S.A.S

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

5380-1466820

13. TARJETA DE OPERACIÓN RADIO DE ACCIÓN

1052851 X U

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES
 Toro Muñoz
 PLACA No. 91998
 ENTIDAD
 extra meval

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE GINEROS O DADIAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARFO INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN COMÉCHG)

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

NO presenta estrato de contrato
 transportando al señor Felipe serna cc # 1.152.691.908
 Jose londoño cc # 71.799.297

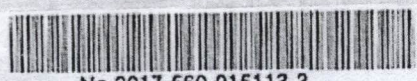
17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMA DEL AGENTE 	FIRMA DEL CONDUCTOR 	FIRMA DE TESTIGO
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	C.C. No. 8431019	C.C. No.

(CF)

No. 2001 T-0555434





No 2017-560-015113-2
 Asunto IUIT ORIGINAL No. 5001 T-0
 Fecha Rad 11/02/2017 14:15:35 Resizador SANDRAMUNOZ
 Destino APOYO OPERATIVO SP1
 Remitele CRU SECRETARIA DE MOVILIDAD DE
 www.supermigraciones.gov.co CI 61 SA-45 Bogotá DC 3526788

[Faded and mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

[Faded and mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

ESCANEADO

[Faded text and lines at the bottom of the document, possibly a signature or stamp area]



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500536661**



20175500536661

Bogotá, 02/06/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COSMOTRANS S.A.S.
Carrera 21 No. 65 - 37
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **22247 de 01/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

CONFIDENTIAL

ASUNTO: CUESTION MORTICUARIA

(Incluye en anexo)

En el presente se informa al Sr. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ, titular de la Cédula de Identificación (C.I.) N° 1.234.567.890, que se ha recibido la notificación de fallecimiento de su esposa, Sra. MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ, quien falleció el día 15 de febrero de 1985.

De acuerdo a lo informado, se procede a la inscripción de la defunción en el Registro Civil de Defunciones de la Circunscripción del Estado de Bolívar, para lo cual se requiere que usted comparezca personalmente a la Oficina de Registro Civil de la Circunscripción del Estado de Bolívar, ubicada en el P.O. 12345, para completar los trámites correspondientes.

En caso de no poder comparecer personalmente, se puede autorizar a una persona de confianza para que comparezca en su nombre, debiendo presentar una autorización por escrito, debidamente firmada y sellada por usted. Asimismo, se requiere la presentación de los documentos que acrediten el parentesco con el fallecido.

Para mayor información, puede comunicarse con la Oficina de Registro Civil de la Circunscripción del Estado de Bolívar, al teléfono (051) 1234567. La presente es una copia de la notificación de fallecimiento.

DIANA CAROLINA MARCHANI BARRERO
COORDINADORA DE REGISTRO CIVIL

00-52-81-812-812

El presente documento es copia de la notificación de fallecimiento.



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



✓
472 | Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131

Envío: RN776677705C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COSMOTRANS S.A.S.

Dirección: Carrera 21 No. 6

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUÍA

Departamento: ANTIOQUÍA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión
15/06/2017 15:43:35

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

